



**DOCUMENTO PRIVADO
REFORMA ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO
FUNDACIÓN SANARTES
NIT.900.807.846-3**

Yo, ELENA JAQUELINE MADROÑERO PAZ mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.740.502 expedida en Pasto, Nariño, UNICA ACCIONISTA de la FUNDACIÓN SANARTES, identificada con NIT No. 900.807.846-3 y Numero de Matrícula 9000008280, inscrita en la Cámara de Comercio de Pasto, manifiesto que por este documento privado he tomado la decisión de reformar la totalidad de los estatutos de la FUNDACIÓN SANARTES, quedando de la siguiente manera:

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO, MIEMBROS Y OBJETO

ARTICULO 1. El nombre de la entidad es **FUNDACION SANARTES** constituida en el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño; la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se registrará por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTICULO 2. DURACIÓN. Es indefinida, pero podrá disolverse por mandato expreso de la socia fundadora y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. La Fundación tendrá su **DOMICILIO** en el municipio de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano.

ARTÍCULO 4. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN: Son miembros de la Fundación los siguientes:

- a. Fundadora: Es miembro fundador la persona natural que creó la FUNDACIÓN SANARTES, como aparece en el acta de constitución.
- b. Empresas asociadas: Son las personas jurídicas que sean admitidas formalmente como tales en consideración a su trayectoria y a su comprobada solvencia moral, si sus intereses no contrarían con los de la Fundación, ni con los principios que la rigen, cuya admisión será resuelta por la socia fundadora.
- c. Personas vinculadas: Son aquellas personas naturales que, por su reconocida labor profesional o política, por sus estudios y experiencia se identifican y colaboran con el desarrollo del objeto social de la Fundación. Las personas vinculadas participarán activamente en las acciones de captación de fondos.



ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL:

La fundación tendrá como objeto social desarrollar proyectos sociales y productivos que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas. Para el adecuado cumplimiento y sostenimiento de la entidad, la fundación desarrollará todo tipo de negocios jurídicos y contratos que ayuden a dar cumplimiento a las siguientes actividades: A) Contribuir el cumplimiento y desarrollo de los objetivos del milenio: Erradicación de las condiciones de pobreza; promoción de la formación para todas las edades y niveles; promoción de la equidad de género y autonomía de la mujer; atención integral a toda la población vulnerable. B) Promover programas para la asistencia integral a población con problemas de desarrollo y en situación de discapacidad. C) Promover programas para la recuperación de conducta adictiva, problemas de personalidad y trastorno psicológicos o alimenticios. D) Promover el desarrollo comunitario y social integral. E) Promoción de la cultura, el arte y la recreación, desarrollo de programas y eventos deportivos, culturales y recreativos, dotación de uniformes e implementos necesarios para el desarrollo de cualquier actividad deportiva, recreativa y cultural, apoyo logístico en general. F) Desarrollo de iniciativas informáticas, comunicativas y tecnológicas. G) Asesorías o capacitaciones de orden técnico a otras entidades o instituciones del nivel público o privado, nacional o internacional. H) Generación de investigación para la producción de nuevos conocimientos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos, financieros, contables y/o publicación de productos técnicos o académicos. I) Divulgación y/o publicación de productos técnicos, científicos, académicos o culturales. J) Incorporación de poblaciones en procesos productivos y empresariales. K) Promoción de los derechos humanos. L) Suministro de dotaciones hospitalarias y otros elementos necesarios para el desarrollo de actividades productivas o comerciales y alimentación hospitalaria especializada. M) Participación directa o indirecta en procesos de generación de infraestructura (electrificación, carreteras, caminos, puentes, escuelas, centros de salud y demás obras físicas en beneficio de la comunidad). N) Saneamiento básico, agua potable, desarrollo comunitario y agropecuario, transporte, vivienda, comunicaciones, servicios públicos, trabajo y seguridad social. O) Involucrar a poblaciones vulnerables de un territorio determinado en procesos integrales de desarrollo local. P) Contribuir en la formación y convivencia de las diferentes comunicaciones para establecer procesos y prácticas políticas que fortalezcan la identidad cultural. Q) Estrategias de formación y capacitación en resolución de conflictos. R) Programas de sostenibilidad y conservación ambiental y la formulación y/o desarrollo de programas y proyectos que persigan la capacitación, promoción, formación, divulgación y conocimiento de actividades encaminadas a la protección y defensa de nuestros recursos naturales y naturaleza en general. S) Propiciar elementos necesarios para la implementación de sistemas sostenibles y permanentes en relación al suelo, cultivo, animales. T) Implementar programas de seguridad alimentaria, dietas, ciclos de menú, minutas alimentarias para todo tipo de programa en nutrición y distribución de víveres, abarrotes, carnes, alimentos perecederos y no perecederos, alimentación hospitalaria especializada y distribución de dietas. U) Impulsar el manejo forestal sostenible. V) Potencializar servicios sociales a través de prácticas agroforestales que beneficien simultáneamente a la población y a la naturaleza. W) Implementar programas de vivienda dignas. X) Promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales y no gubernamentales, nacionales e



internacionales. Y) Diseñar, evaluar, promover y ejecutar proyectos encaminados al desarrollo del turismo a nivel departamental y nacional, transporte terrestre, aéreo y fluvial. Z) Adelantar gestiones pertinentes para lograr créditos dirigidos a microempresarios y asociaciones que requieren de ello para mejorar su nivel de vida. AA) Gestión para incorporar a las diferentes poblaciones en procesos productivos y empresariales, así como en la capacitación y formación para el desarrollo de los mismos, asistencia integral para programas de productividad y emprendimiento. BB) Canalizar ayudas de cualquier índole para atender emergencias generadas por la consecuencia de desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios, huracanes, emergencias generadas por el orden público, el conflicto armado, formulación, ejecución y asistencia de proyectos y programas de víctimas del conflicto armado, víctimas de minas antipersonas, LGBTI, jóvenes y adolescentes, adulto mayor, discapacitados y víctimas en general, mediante la atención integral y logística en general, hospedaje, alimentación, distribución de refrigerios, sitios de encuentros, transportes, incentivos, acompañamiento y gestión. CC) Apoyo para la implementación del sistema de gestión de calidad. DD) Análisis, diseño, instalación y configuración de redes físicas y lógicas. EE) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y ajustes en sistema de información. FF) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y ajustes en el sistema de información. GG) Diseño de páginas web dinámicas, publicidad, elaboración, impresión, diseño y diagramación de materiales impresos POP, piezas comunicativas, diseño gráfico, imagen corporativa, folletos, afiches, flyers, pasacalles, pendones, cartillas, sellos de seguridad y papelería con especificaciones de seguridad, cartillas, pendones, pasacalles, invitaciones, volantes, botones, escarapelas, materiales impresos y de publicación, diseño de software. HH) Contribuir con programas propios o mediante la vinculación a programas públicos o privados encaminados a la erradicación de las condiciones de pobreza y de insatisfacción de las necesidades básicas. II) La promoción de la equidad de género, la autonomía de la mujer y las poblaciones diversas, garantizando el respeto por la diversidad de género y sexual. JJ) La promoción de la cultura, el arte y la recreación a través del fomento, el conocimiento, la divulgación, la defensa de nuestra tradición cultural en todos sus ámbitos. KK) Organización de eventos en general, operadores logísticos de todo tipo de eventos, apoyo logístico en general, procesos de producción, manipulación de alimentos en general, transporte aéreo, terrestre, fluvial, intermunicipales, veredales, locales, desplazamientos normales y de turismo, banquetera, catering, cuartos de hotel y servicios de hospedaje en general. LL) Suministro de todo tipo de equipos de cómputo, equipos, dotación y elementos de seguridad, electrodomésticos, mobiliarios para oficinas, papelería y dotaciones para oficinas. MM) Implementación del programa de residuos sólidos PGIRS, Campañas de concientización y manejo adecuado de los residuos sólidos, programas de medio ambiente y reforestación, campañas y programas de reciclaje. NN) Implementación de software y estrategias de servicio para transporte seguro y despacho de pasajeros local, intermunicipal y nacional. OO) Proponer iniciativas, desarrollar proyectos y acompañar procesos que contribuyan al bienestar y la equidad social, a partir de actividades que generen conocimiento, investigación y aporten al entendimiento de problemáticas sociales, ambientales y políticas. PP) Desarrollar iniciativas, acompañar procesos y evaluar políticas, planes y programas en temas como salud ambiental, salud, paz, medio ambiente y equidad de género. QQ) Establecer mecanismos de cooperación, propiciar convenios y contratos con entidades nacionales, departamentales y locales, fundaciones, asociaciones,



organizaciones de la sociedad civil y en general con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. RR) Apoyar y adelantar proyectos relacionados con el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en pro del goce efectivo del derecho a la salud y al derecho a vivir en un entorno pacífico, así como en función de otras temáticas de interés de la Fundación. SS) Acompañar actividades de organización, educación y capacitación comunitaria, que cuando sea posible, tomen en cuenta los conceptos, las prácticas y los saberes de la medicina tradicional. TT) Elaborar y ejecutar proyectos enmarcados en las áreas de rehabilitación post quirúrgica, producción cultural, alternativa y artística entorno a la recuperación de pacientes y asimilación de la situación de este en su entorno. UU) Promover el diálogo de saberes y el intercambio de experiencias en un entorno que permita, entre otros, la equidad de género y la participación de mujeres y sus saberes para una gestión adecuada de recursos naturales, tal como la conservación del agua y las semillas, entre otros. VV) Ofrecer un espacio de formación artística, que aporte desde los talleres y encuentros, a la recuperación del paciente y a su familia. Apoyar mediante estímulos a otros proyectos relacionados con el deporte y las artes que fortalezcan la participación de la sociedad civil. WW) Desarrollar su objeto social a través de las actividades meritorias de interés general, a las cuales tendrá acceso la comunidad. XX) Las demás actividades no enunciadas en el presente artículo y que guarden relación con el objeto social de la fundación.

Parágrafo. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 6. EL PATRIMONIO de la fundación está constituido por:

- a. Por los bienes y demás aportes que realicen los miembros fundadores, empresas asociadas y personas vinculadas.
- b. Por las cuotas de mantenimiento de la Fundación
- c. Por los ingresos provenientes del cumplimiento de las actividades señaladas en el objeto.
- d. Por la celebración de todo tipo de contratos que realice la Fundación.
- e. Por los auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- f. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.



g. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad

Parágrafo 1. EL PATRIMONIO INICIAL Inicialmente la Fundación dispondrá de un patrimonio de 2'000.000. Todos los demás aportes de cualquier origen que no constituyan patrimonio serán tenidos como un ingreso de la fundación y pasarán a engrosar los activos de la entidad, de tal forma que permitan una gestión flexible destinada al cumplimiento de su objeto.

Parágrafo 2. Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

❖ DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL, DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Y REVISOR FISCAL

ARTICULO. 7º. ADMINISTRACION: La dirección y administración de la fundación, estarán a cargo de los siguientes órganos: a) El Director Ejecutivo Principal y el Director Ejecutivo Suplente y b) El Revisor Fiscal.

CAPITULO IV

❖ DIRECTOR EJECUTIVO Y SUPLENTE

ARTICULO 8º. DIRECTOR EJECUTIVO: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo de libre nombramiento y remoción de la socia fundadora, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá socia fundadora. El Director Ejecutivo tendrá un período de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 9º. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, con facultades, por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones: **a)** Actuar como representante legal de la fundación; **b)** Ejecutar las decisiones de los socios; **c)** Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de los socios cuando lo requieran; **c)** Informar periódicamente a los socios de la fundación sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; **d)** Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., **e)** Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, **f)**



Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, **g)** celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas, **h)** Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

CAPITULO V

❖ REVISOR FISCAL

ARTICULO 10°. REVISOR FISCAL: La Fundación tendrá un Revisor Fiscal cuyas funciones serán las mismas que la ley señala para los revisores fiscales de las sociedades comerciales.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 11°. La fundación se disolverá y liquidará por las causales que la ley establece de manera general para esta clase de instituciones y en particular por las siguientes razones:

- a. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
- b. Por decisión de la autoridad competente.
- c. Por decisión unánime de los asociados.

ARTICULO 12°. Decretada la disolución, el Director Ejecutivo Principal procederá a nombrar liquidador o liquidadores quien actuará conforme lo dispone el artículo 238 del código del comercio.

ARTICULO 13°. Terminado el trabajo de liquidación si existe un remanente después de realizado el balance financiero, pasará en donación a otra entidad sin ánimo de lucro.

Estas reformas fueron aprobadas en su integridad por parte del único accionista de la FUNDACIÓN SANARTES.

De igual manera he tomado la decisión de nombrar a la Señora MÓNICA JULIANA REVELO MADROÑERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.238.880 de Mosquera (Cundinamarca), como Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN SANARTES, quien estando presente acepta el cargo.

Así mismo, se ha tomado la decisión de que el cargo de Director Ejecutivo Suplente de la FUNDACIÓN SANARTES, quedará vacante hasta que se requiera su nombramiento.

Estas decisión fue aprobada en su integridad por parte del único accionista de la FUNDACIÓN SANARTES.



Dada en Pasto, a los doce (12) días del mes diciembre de 2019.

ELENA JAQUELINE MADROÑERO PAZ

C.C. No. 30.740.502 de Pasto, Nariño